



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla,
veintisiete, (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Rad No. 080014053007-2021-00115-00

**Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCO GNB SUDAMERIS S.A
Demandado : GERMAN SEGUNDO CONRADO GONZALEZ**

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$	3.735.434
Guía No. 333849600935 -----	\$	15.450
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$	3.750.884

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$3.750.884).**

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Carmen Cecilia Cueto Castro
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a548711fc4024d29117a71b6a766738734bcb785cf2d693c38976e0619706a69

Documento generado en 27/09/2021 10:55:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla,
veintisiete, (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Rad No. 080014053007-2021-00115-00

**Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCO GNB SUDAMERIS S.A
Demandado : GERMAN SEGUNDO CONRADO GONZALEZ
Providencia : AUTO 27/09/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$3.750.884).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e5bbec05de1eb5ea5477b2a49c10909f50b42390829a14d4bcc02c0b0199337

Documento generado en 27/09/2021 06:16:34 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**